

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2022-00239** de **GONZALO ANDRÉS DÍAZ MARTÍNEZ** contra **BANCO DE LA REPÚBLICA**, informando que obra renuncia de poder allegado por el apoderado del actor y poder allegado por el demandante. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

En observancia del informe secretarial que antecede, el despacho dispone **ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por el Dr. **JESÚS ALBERTO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ**, apoderado del actor **GONZALO ANDRÉS DÍAZ MARTÍNEZ**, por cuanto se evidencia que el togado acreditó comunicación de la misma a su poderdante, de acuerdo a lo exigido en el Art. 76 del C.G.P. (Arch. 03 fl. 3). Igualmente, previo a resolver la solicitud de reconocimiento de personería jurídica elevada por la parte actora, se le **REQUIERE** para que allegue la tarjeta profesional que acredita la calidad de abogado de los apoderados que refiere en su solicitud.

Ahora bien, téngase en cuenta que en auto del diez (10) de agosto de 2022 (Arch. 02) se ordenó que por Secretaría se notificara al **BANCO DE LA REPUBLICA** como persona jurídica de derecho público y a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, de conformidad con el Art. 612 del C.G.P., por lo que se ordena a **SECRETARÍA** dar cumplimiento a lo resuelto en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 001 FIJADO HOY 17 DE ENERO DE 2023
A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0257cc6bcf5c3eddcecc17e42f76c9940d3f220a729d493ac3d7049b62c0bea**

Documento generado en 16/01/2023 10:51:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>